



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 – 2021.

I. Datos del Responsable.

Con fundamento en los artículos 6, 14, 19, 28, 29 y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, organismo constitucional autónomo de conformidad con los artículos 9 Apartado C, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 100 y 102 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, con domicilio en Calle Eusebio Castillo No. 747, Colonia Centro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se constituye como el responsable del uso y protección de sus datos personales, por lo cual le informa lo siguiente:

II. Finalidades para el tratamiento de los datos personales.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos del Instituto Nacional Electoral, cuya finalidad es verificar que las y los ciudadanos que presenten su manifestación de intención para poder obtener la calidad de aspirantes a una candidatura independiente, así como de aquellos ciudadanos o ciudadanas que teniendo la calidad de aspirantes cumplen con los requisitos legales establecidos por la Constitución Local, la Ley Electoral y los Lineamientos aplicables para la postulación y registro de candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobados por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;